



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar

Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 056

Armenia, 26 de junio de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

056. Decreto 374 del 21 de junio de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO"1

Decreto 374 del 21 de junio de 2019

" POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO "

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, encargado a través de la Resolución No. 3989 del 10 de Junio del 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO N° 374 DE 21 DE JUNIO DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, encargado a través de la Resolución No. 3989 del 10 de Junio del 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren, los artículos 209 y 305 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 94 del Decreto 1222 de 1986, Ley 909 de 2004, artículo 32 del Decreto Ley 785 de 2005, los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.
- B. Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en sus numerales 1º, 2º y 7º establece como atribuciones del Gobernador:

“ARTICULO 305. *Son atribuciones del gobernador:*

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales*
2. *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*

(...)

7. *Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.”*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 374 DE 21 DE JUNIO DE 2019

C. Que el numeral 9 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986 establece:

“ARTÍCULO 94. *Son atribuciones del gobernador:*

(...)

9. *Crear, suprimir y fusionar los empleos que demanden los servicios departamentales, y señalar sus funciones especiales, lo mismo que fijar sus emolumentos, con sujeción a las normas del ordinal 5º del artículo 187...”*

D. Que en mérito de lo expuesto, la Administración Central del Departamento del Quindío, efectuó el respectivo Estudio Técnico de que trata el Decreto 1083 en su Artículo 2.2.12.3, a saber:

“Artículo 2.2.12.3 *Estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos. Los estudios que soporten las modificaciones de las plantas de empleos deberán basarse en metodologías de diseño organizacional y ocupacional que contemplen, como mínimo, los siguientes aspectos:*

1. *Análisis de los procesos técnico-misionales y de apoyo.*
2. *Evaluación de la prestación de los servicios.*
3. *Evaluación de las funciones, los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos.”*

E. Que mediante Decreto No. 373 del 21 de junio de 2019, el Gobernador del Departamento del Quindío, modificó la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío.

F. Que en consecuencia es menester modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío.

G. Que el Decreto Ley 785 de 2005, *“por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004”*, en su artículo 32 dispone:

ARTÍCULO 32. EXPEDICIÓN. *La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante acto administrativo de la autoridad competente con sujeción a las disposiciones del presente decreto.*

...Corresponde a la unidad de personal de cada organismo o a la que haga sus veces, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de requisitos y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto...”

H. Que la Administración Central Departamental del Quindío efectuó Estudio Técnico de junio de 2018, donde analiza, viabiliza y dispone las diversas modificaciones y

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 374 DE 21 DE JUNIO DE 2019

actualizaciones en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Central Departamental del Quindío.

- I. Que la presente actualización y modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, se realizó de conformidad con los lineamientos establecidos por las "Guías para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales" expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en septiembre de 2015, abril y julio de 2018, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto, el Gobernador Encargado del Departamento del Quindío,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR y ACTUALIZAR el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, adoptado mediante Decreto, 188 del 28 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del presente Acto Administrativo, hacen parte integral el Estudio Técnico elaborado para el efecto, y el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental del Quindío, modificado y actualizado conforme a lo señalado en la parte motiva del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del veintiuno (21) de junio del año dos mil diecinueve (2019), y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los


JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
Gobernador del Departamento del Quindío (E)

Elaboró: Angélica Yadira Muñoz Restrepo
Revisó: Mario Alberto Leal Mejía
Catalina Gómez Restrepo

Administradora Pública – Contratista Talento Humano
Director de Talento Humano
Secretaría Administrativa